

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

4945 *Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 27 de abril de 2016 por la que se otorga a Redexis Gas S.A. autorización administrativa y de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de antena de red de distribución de gas natural desde S'Illot hasta Porto Cristo, en el término municipal de Manacor*

Hechos

1. El 14 de marzo de 2011, mediante Resolución del director general de Industria, se seleccionó la propuesta presentada por la empresa Gesa Gas, SAU para la ejecución y explotación de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Manacor, entre otros.
2. El 15 de abril de 2011, la empresa Gesa Gas, SAU presentó una solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas canalizado en el término municipal de Manacor (núcleos de Porto Cristo y S'Illot) , de acuerdo con la Resolución antes mencionada, con la que adjuntó un proyecto básico firmado el 13 de abril de 2011 por el señor Francisco Naya Franco y un anexo firmado por el mismo técnico el 22 de junio de 2011.

Mediante la autorización solicitada, se preveía suministrar gas canalizado a viviendas, locales comerciales, industrias y otros equipos situados en el término municipal de Manacor, en el ámbito al que se refiere la solicitud, con las siguientes características:

Gas a suministrar

Gas natural con un PCS del orden de 10.000 Kcal / Nm³, en función de su procedencia.

Instalaciones principales

Núcleo urbano de Porto Cristo

Planta de gas natural licuado (GNL).

Red de distribución urbana con canalización enterrada de polietileno PE 100, con un diámetro nominal 110, SDR 17,6. (MOP 5)

Núcleo urbano de S'Illot

Conexión a red existente de Redexis Gas (T.M. de Servera).

Red de distribución urbana con canalización enterrada de polietileno PE 100, con un diámetro nominal 110, SDR 17,6. (MOP 5)

Presupuesto

555.057,60 euros.

3. El Subcomité de Informes Ambientales de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, en sesión de 15 de marzo de 2012, informó favorablemente, desde el punto de vista ambiental, este proyecto, siempre y cuando se apliquen todas las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental y se cumplan todos los condicionantes mencionados en el informe

4. El 20 de octubre de 2014, mediante Resolución del Consejero de Economía y Competitividad, se otorgó a Redexis Gas Baleares, S.A.U. autorización previa por el suministro de gas canalizado en el término municipal de Manacor (núcleos urbanos de Porto Cristo y S'Illot), en la zona delimitada por los planos aportados en el proyecto básico firmado el 13 de abril de 2011 por el Sr. Francisco Naya Franco, y en el anexo firmado el 22 de junio de 2011 por el mismo técnico.

5. El 6 de mayo de 2015, mediante Resolución del Consejero de Economía y Competitividad, se otorgó a Redexis Gas Baleares, S.A.U. autorización de construcción de la red de distribución de gas natural en el núcleo urbano de S'Illot.

6. El 22 de julio de 2015, Redexis Gas SA, solicitó autorización de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de antena de red de distribución de gas natural desde S'Illot hasta Porto Cristo. Junto con la solicitud aportó un proyecto de ejecución redactado por el señor Francisco Javier Gargallo Cester, ingeniero técnico industrial, con núm. de visado AR02732/15 del 10 de julio de 2015, y una separata del proyecto para su tramitación al Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consejo de Mallorca (Carreteras), debido a que un tramo de carretera se verá afectado por el trazado de la instalación de gas:

Las características principales de la instalación son las siguientes:

Gas a suministrar

Gas natural con un PCS del orden de 10.000 Kcal / Nm³, en función de su procedencia.

Descripción de la instalación



Ramal de canalización de gas que conectará la red de distribución de gas de S'Illot (con autorización de construcción concedida), con la red de distribución urbana de Porto Cristo (en trámite de autorización de construcción). Esta instalación discurrirá por viales públicos, en suelo rústico, para dar servicio al núcleo urbano de Porto Cristo.

Características técnicas

Canalización enterrada de polietileno PE 100, alta densidad. Diámetro nominal DN 160; SDR 17,6. Presión de operación (MOP) a 5 bar. Además se incluyen todos los accesorios necesarios para la canalización (válvulas, uniones ... etc). La longitud total prevista de esta instalación es de 3.752 metros.

Presupuesto

225.049,33 euros.

7. Este proyecto no incluye ninguna relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados ya que la instalación discurre íntegramente por viales públicos, en suelo rústico, sin afectar a fincas de propiedad privada.

8. El 31 de julio de 2015 se inició el trámite de información pública por la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto de antena de red de gas natural desde S'Illot hasta Porto Cristo. Estos anuncios fueron publicados en el BOIB (nº 122 de 13 de agosto de 2015), en el BOE (nº 209 de 1 de septiembre de 2015), y en dos diarios. Por otra parte, se remitió al Ayuntamiento de Manacor una copia del proyecto, para su exposición al público.

9. En cuanto a los informes emitidos por las Administraciones, organismos y/o empresas de servicio público que tienen bienes o derechos afectados por la instalación, se dispone de los siguientes:

- Autorización otorgada el 5 de abril de 2016 por la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad del Consell de Mallorca, en relación con la afección sobre la carretera Ma-4023.
- Informe técnico emitido el 4 de noviembre de 2015 por el Ayuntamiento de Manacor, el cual es favorable.

10. Por otra parte, en aplicación del artículo 3.1c) de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias y, a instancias de Redexis Gas, se solicitó al Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consejo de Mallorca un informe para obtener la condición de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 25, 26.5 y 26.6 del Plan Director Sectorial de las Islas Baleares. El 12 de enero de 2016 se recibió el informe mencionado, el cual es favorable desde el punto de vista urbanístico.

11. Con todo ello, los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han informado favorablemente la solicitud de autorización administrativa y de ejecución, y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto de antena de red de gas natural desde s'Illot hasta Porto Cristo, en el TM de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. Ley 34/1998, de 7 de octubre, de hidrocarburos. En concreto el artículo 67, apartado 1, que establece que la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de las redes de transporte de gas natural quedan sujetas a autorización administrativa previa.
2. Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de gas natural.
3. Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares.
4. Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Islas Baleares.
5. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.
6. El Decreto 1/2016, de 16 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos de la Consejería y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Autorizar el proyecto de antena de red de gas natural desde S'Illot hasta Porto Cristo, en el T.M. de Manacor, redactado por el señor Francisco Javier Gargallo Cester, ingeniero técnico industrial, con núm. de visado AR02732/15 del 10 de julio de 2015.

Esta autorización habilita al titular para la construcción de la instalación, sin perjuicio de aquellas autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarios para ejecutar estas obras.

2. Reconocer, en concreto, la utilidad pública del proyecto de antena de red de gas natural desde S'Illot hasta Porto Cristo, en el T.M. de Manacor, a los efectos previstos en los artículos 25, 26.5, y 26.6 del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Islas Baleares, la cual modifica la disposición adicional segunda del Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares.

Los apartados 5 y 6 del artículo 26 del Decreto 96/2005, toda vez que la obra autorizada se debe realizar en ejecución de las determinaciones del Plan Director Sectorial, y dado que está recogida con el grado de detalle suficiente para evaluar sus características fundamentales, son de aplicación plena, directa e inmediata, y además, la obra autorizada no se someterá a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por tratarse de actividades de interés supramunicipal, y quedará exenta de la sujeción al régimen de licencias, autorizaciones e informes que establece la Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones. Por otra parte, las obras autorizadas quedarán sujetas al régimen impositivo establecido en el artículo 29 del Decreto 96/2005.

3. Informar que una vez ejecutadas total o parcialmente las instalaciones objeto de esta autorización, el titular presentará la solicitud de puesta en servicio con el que adjuntará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y demás documentación que exija la reglamentación vigente.

4. Notificar esta Resolución a todas las personas interesadas, así como ordenar su publicación en el BOIB y en el BOE

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de abril de 2016

El Director General de Energía y Cambio Climático

Joan Groizard i Payeras

Por delegación de competencias del Consejero de Territorio, Energía, y Movilidad (BOIB 50/2016)

